ORDENANZA Nº 1620.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 1.549/90 y su modificatoria nº 1.616/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, instrumentará / el presente llamado a Licitación Pública, conforme el siguiente cro/ nograma: El día 07 de Diciembre de 1.990, se procederá a iniciar la/ publicación del llamado a Licitación Pública conforme los pliegos / aprobados en el artículo 1º en el Boletín Oficial, y por diarios de/ mayor circulación en la provincia.-

a)El día 28 de Diciembre de 1.990, se procederá a la / apertura de las propuestas.-

b) Hasta el día 14 de Enero de 1.991 tendrá plazo la / Comisión de Preadjudicación para expedirse sobre las ofertas presen/ tadas.-

c) El día 30 de Enero de 1.991 deberán adjudicarse los servicios licitados al oferente cuyas propuestas haya sido considera/ da la mejor, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publí/ quese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 27 de 1.990.-